

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

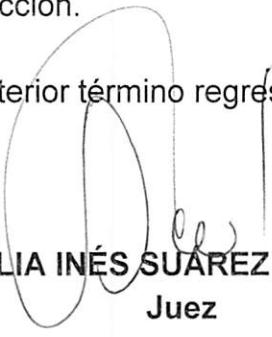
REFERENCIA: EJECUTIVA NÚMERO 2021-00097
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: ENRIQUE ANTONIO GARZÓN y OTRA.

1.- Conforme a la documental aportada al plenario por los extremos procesales se ordena tener por **notificados** por conducta concluyente del mandamiento de pago fechado 03 de marzo de 2021, a los señores **Enrique Antonio Garzón Castiblanco** y **Gloria Yolanda Pachón Cañón**, en su condición de demandados, dentro del proceso del epígrafe.

2.- Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto mandamiento de pago a los demandados antes relacionados, para que hagan uso del derecho de defensa y contradicción.

3.- Vencido el anterior término regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez